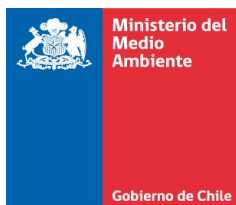


INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP10
PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE OBSERVACIONES CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Nº	Usuario	Tipo Usuario	Fecha_Obs	Observación	Respuesta
1.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	25.05.2015	La consejera señora Jiménez señala que la elaboración de los planes no está dentro de los plazos programados. Sólo cumplen con los plazos establecidos en el Plan de Descontaminación Atmosférica 2014-2018 los planes de Andacollo y Temuco y PLC. Todo el resto se encuentra retrasado según el cronograma comprometido.	La estrategia de Planes de Descontaminación 2014-2018 contempla una planificación detallando las etapas e hitos relevantes de cada proceso regulatorio, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Planes (DS39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente). A pesar de lo anterior, se han considerado algunas prorrogas para contar con todos los antecedentes requeridos para desarrollar medidas adecuadas a la realidad de cada zona saturada/latente o para desarrollar los procesos normativos corrigiendo situaciones puntuales de cada Plan.
2.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	25.05.2015	La consejera señora Esparza menciona que ya en otra ocasión el Consejo Consultivo sugirió acercarse a los municipios para la implementación del Programa de Recambio, dado que son quienes mejor conocen el estado de vulnerabilidad social.	No se cuenta con la potestad para obligar a las Municipalidades a participar en la implementación de Programas, es por ello que para conocer el estado de vulnerabilidad social, se pretende incorporar al Ministerio de Desarrollo Social (MDS). El objetivo de esta alianza es incorporar criterios socioeconómicos en la selección de los beneficiarios del Programa, permitiendo con ello ayudar a quienes naturalmente no pueden recambiar su calefactor a leña, permitiendo que se puedan ajustar a las exigencias establecidas en el plan de descontaminación.
3.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	25.05.2015	La consejera señora Saavedra señala que las municipalidades en algunos casos no son muy eficientes en el manejo de la información, por lo que no cree que a priori haya que trabajar con ellas.	Los Municipios participarán en la implementación de los registros de comerciantes de leña seca en coordinación con el MMA.



INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
ANTEPROYECTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP10
PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE OBSERVACIONES CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

4.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	25.05.2015	La consejera señora Jiménez considera que lo importante es que haya criterios objetivos para la asignación del beneficio y que el proceso sea transparente.	<p>Los criterios de selección de los Programas de recambio se estipulan en relación al público al cual se quiere apuntar, considerando en la mayoría de los programas criterios de aislación de la vivienda, artefacto, grupo de familiar, entre otros. Estos criterios y la puntuación asociada a cada uno son parte de las bases de postulación de cada programa.</p> <p>Por otro lado todo el proceso y documentación vinculada con la ejecución de los Programas de recambio se encuentran disponibles en el sitio web http://calefactores.mma.gob.cl/.</p>
5.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	25.05.2015	La consejera señora Jiménez insiste en la necesidad de evaluar el recambio y señala que lo importante es que esté ligado a la medida sobre eficiencia energética de la vivienda.	<p>Gran parte de los programa de recambio de calefactores que se pretenden implementar, incorporan el criterio de aislación térmica de la vivienda, asignándoles más puntaje a aquellas que cuentan con acondicionamiento térmico, por lo que la asignación del calefactor en cierto modo está ligado a la eficiencia energéticas de la vivienda.</p> <p>Además, en el Anteproyecto se establecen estándares más exigentes de aislación térmica para nuevas viviendas y subsidios de reacondicionamiento térmico para viviendas anteriores al Plan de Descontaminación.</p>
5.	Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente	Jurídico	16.03.2015	La consejera señora Jiménez señala que hay que tener presente que las metas para el MP2,5 son más estrictas que para el MP10, y es cuestionable que se establezcan restricciones mayores en circunstancias que aún no se ha acreditado la superación de la norma MP 2,5.	<p>El MP2,5 forma parte de MP10 , por lo que diseñar medidas que disminuyan el MP2,5 como lo es regular las emisiones de MP2,5 por ejemplo provenientes del proceso de combustión de biomasa (calefacción residencia a leña), permitirá de forma indirecta lograr cumplir con la norma primaria de calidad ambiental de MP10.</p>